SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

No. Contrato:	SP-CPS-083-2022
Fecha de Suscripción:	31/08/2022
Contratista:	JENNY PAOLA MUÑOZ VERA
Objeto:	. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASISTENCIA TECNICA A LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DEL DEPARTAMENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLITICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.
Plazo:	3 meses y 15 días
Valor:	$14.350.000

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C, 31 de agosto de 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en psicología, trabajo social, derecho, administración, economía, ingeniería, arquitectura y afines
2. 5 años de experiencia profesional
3. En ejercicio de cargo de nivel Asesor o Directivo, sea en propiedad o encargo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria DIANA CAROLINA TORRES CASTELLANOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°1.026.561.853, y quien ejerce el cargo de Directora de Seguimiento y Evaluación en la Secretaría de Planeación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Profesional en Relaciones Internacionales y Estudios Políticos.
2. Se verificó que la funcionaria cuenta con más de 5 años de experiencia profesional
3. Se verificó que la funcionaria a la fecha se encuentra ejerciendo el cargo de Directora de Seguimiento y Evaluación en la Secretaria de Planeación.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de Secretaría de Planeación,

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. **SP-CPS-083-2022**, a la funcionaria *DIANA CAROLINA TORRES CASTELLANOS, quien se identifica con* la cédula de ciudadanía N°*1.026.561.853, Directora de Seguimiento y Evaluación en la Secretaría de Planeación.*

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mensualidad.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRES DAZA BELTRÁN

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de la notificación personal; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Se notifica el 31 de agosto de 2022

FUNCIONARIA QUE NOTIFICA

LUZ ESPERANZA GUZMÁN BAUTISTA
CC. No. 35.420.579

FUNCIONARIA NOTIFICADA

DIANA CAROLINA TORRES CASTELLANOS
CC. No. 1.026.561.853